



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 10 de agosto de 1973

Núm. 96

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:  
El carnet de Empresa con responsabilidad.  
El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y  
Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 2.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta

Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### Relación de las obras que se subastan

1.<sup>a</sup> Red de distribución y saneamiento en Frechilla.

Presupuesto. — 2.806.480 pesetas.

Fianza provisional. — 56.130 pesetas.

Plazo de ejecución. — 14 meses.

2.<sup>a</sup> Acondicionamiento con aglomerado asfáltico, ensanche del firme y triple riego en el camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros, Ramal a la Casa Grande y Ramal a la Casa Pequeña.

Presupuesto. — 5.359.994 pesetas.

Fianza provisional. — 107.200 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

3.<sup>a</sup> Alumbrado público en Cevico de la Torre.

Presupuesto. — 779.162,20 pesetas.

Fianza provisional. — 15.584 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Palencia 4 de agosto de 1973. — El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2750

### Diputación Provincial de Palencia

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Palencia por la que se anuncia concurso para la adquisición de una máquina quitanieves.

TIPO DE LICITACION.—Las ofertas —en ningún caso— podrán exceder de tres millones de pesetas (3.000.000).

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Los licitadores depositarán en la Caja provincial o en la General de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 60.000 pesetas.—La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO. — La máquina deberá entregarse —a partir del 1.<sup>o</sup> de noviembre próximo— dentro de los diez días siguientes a la fecha del requerimiento hecho por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales al adjudicatario.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta

Diputación durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Los pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

**DOCUMENTACION.** — Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados con los siguientes epígrafes "Documentación administrativa" y "Documentación económica" y en cada uno de ellos se incluirá la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en este concurso, con sujeción a la legislación vigente.

#### Modelo de proposición

D. .... de ... años, estado ...., profesión .... con domicilio en .... y D. N. I. número .... (en nombre propio o representación de la empresa o sociedad ...) enterado del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar un vehículo quitanieves para la Sección de Vías y Obras con sujeción a dicho Pliego de Condiciones, o en su caso y las especificaciones que se proponen, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.—(Fecha y firma).

Palencia 4 de agosto de 1973. — El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2749

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

##### EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 2-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "El Castillo y La Serna", de la pertenencia de Aguilar de Campoo; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de septiembre de 1973, a las 10.30 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo

al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan García-Segovia García, comenzando en el punto situado al N. del monte, mojón de 3 términos, Aguilar de Campoo, Matalbaniega y Corvio, próximo al antiguo camino de Aguilar y Barruelo de Santullán.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de agosto de 1973. — El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Juan Ignacio García-Segovia.

2745

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo contra doña Marina Fernández Sánchez, por débitos a la Hacienda Pública, que lleva el número 78/1971, se han dictado las siguientes:

**PROVIDENCIA:** En Palencia el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres. — Visto el contenido del oficio de 11 de julio de 1973 de la Abogacía del Estado, que con la misma fecha transcribe el Jefe del Servicio de Recaudación, así como el contenido del escrito de 27 de junio del mismo año, del Ilmo. Sr. Director General de lo Contencioso del Estado, que dirige a la Abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda, así como el informe del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia, en el que se da cuenta de que el pleito tramitado en dicho Juzgado por los herederos de don Angel Fuentes Guerra, ha sido de tercería de dominio y por lo tanto no hay pendiente de celebración de ninguna clase de subasta, dése cumplimiento a lo ordenado por la referida Dirección General y como consecuencia, en el supuesto de que se haya procedido a la resolución del contrato de venta a plazos existente entre la deudora doña Marina Fernández Sánchez y la casa vendedora del camión P.-13.713. Hdros. de don Angel Fuentes Guerra, procédase al embargo del crédito existente a favor de doña Marina Fernández Sánchez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y en el caso de que la casa vendedora, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de 17 de julio de 1965, optase por exigir el cumplimiento de dicho contrato de venta y acuda al procedimiento de subasta notarial a que se refiere el artículo 19 de dicha Ley, procédase al embargo de las cantidades que

se obtuvieren en dicha subasta y que fueren superiores a las cantidades que restan de pagar a la casa vendedora, o sea, las 103.900 pesetas de principal, más las 1.559,89 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, procediéndose a notificar este embargo a la referida casa vendedora Hdros. de don Angel Fuentes, S. A., al objeto de que manifiesten si han optado por la resolución del contrato o por su incumplimiento, y proceda en ambos casos a poner a disposición de esta Recaudación de Tributos del Estado, el crédito resultante a favor de doña Marina Fernández Sánchez, una vez hecha la oportuna liquidación y en el segundo, para que manifiesten la fecha en que tendrá lugar la subasta pública notarial del referido vehículo, matrícula O.-13.713, en cuyo caso quedarán embargadas las cantidades obtenidas en dicha subasta que excedieren de la cantidad adeudada a la casa vendedora, más los gastos a que antes se han hecho referencia de protesto e intereses legales. Y estando declarada en rebeldía la deudora de este expediente doña Marina Fernández Sánchez, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrán en los sitios de costumbre. Lo manda y firma el Recaudador. Certifico.

**DILIGENCIA DE EMBARGO.** — En cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede, en el mismo día se declara embargado el crédito que pudiera resultar a favor de doña Marina Fernández Sánchez, como consecuencia del cumplimiento del contrato de compra-venta del camión matrícula P.-13.713 a Hdros. de don Angel Fuentes Guerra, S. A., bien por liquidación del mismo o por acudir a subasta pública notarial, para responder de los débitos perseguidos en este expediente, que ascienden en la actualidad a la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL pesetas por principal, recargos y costas que se calculan para gastos del procedimiento. — Certifico. — Palencia a 27 de julio de 1973.—El Recaudador.

Lo que se notifica por el presente edicto a la deudora doña Marina Fernández Sánchez, que ha resultado en paradero desconocido, haciéndola saber, que contra este acuerdo, podrá interponer reclamación ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o en el de quince días, contados en la misma forma, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, aportando a la reclamación las pruebas documentales de que pretenda valerse, y advirtiéndola, que aunque presente reclamación, el procedimiento de apremio no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia 28 de julio de 1973. — El Recaudador, P. Catón.

2678

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos**

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas a nombre de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, pueblos, años e importe que se consignan, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda en las fechas que se indican la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Avda. República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

*Ayuntamiento: Baños de Cerrato*

Deudor: José María Martín Alvarez.  
Certificación de descubierto núm. 855.

Concepto: Tráfico de Empresas.  
Liquidaciones. Año: 1970.  
Importe: 250,00 pesetas.  
Providencia de apremio: 24-8-70.

Deudor: Sociedad la Armonía.

Certificación de apremio por Tráfico de Empresas, año 1971, por importe 1.374,00 pesetas, providenciada de apremio en 10-6-72.— Otra por el concepto de Impuesto de Transmisiones, año 1971, importe, 43,00 pesetas, providenciada de apremio en 30-10-71.— Otra por el concepto de Tráfico de Empresas, del año 1971, importe 1.374,00 pesetas, providenciada de apremio en 10-6-72.— Otra por el concepto de Otros Productos, año 1971, importe 360,00 pesetas, providenciada de apremio en 26-5-71.— Otra por el concepto de Sucesiones, del año 1972, importe 43,00 pesetas, providenciada de apremio en 27-10-72.

Deudor: Francisco Aparicio Molinero.

Certificación de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, número 1736, por importe de 17,00 pesetas por principal, providenciada de apremio en 16-3-73.— Otra por débitos al mismo Organismo, número 1977, por importe de 415,00 pesetas por principal, providenciada de apremio 16-3-73.

Deudor: Pilar Cabeza Ramasco.

Concepto: Impuesto Industrial.  
Certificación de apremio número 178, año 1972.

Importe, 665,00 pesetas.

Providenciada de apremio, 19-2-73.

Otra, contra el mismo deudor y concepto, año 1972, certificación número 478, año 1972.

Importe, 665,00 pesetas

Providenciada de apremio, 16-3-73.

Deudor: Ildefonso Cañas Olea.

Certificación de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, número 1989, año 1973. Importe, 50,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio, 16-3-73.

Otra, por el mismo concepto, número 1748, año 1973. Importe, 2,00 pesetas. Providenciada de apremio en 16-3-73.

Deudor: Lorenzo Fernández López.

Certificación de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, número 2017. Año 1971. Importe del débito, 50,00 pesetas. Providenciada de apremio en 16-3-73.

Otra por el mismo concepto, número 1776, año 1971, por importe de 2,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio en 16-3-73.

Deudor: Antonio González Borro.

Certificación de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, año 1969, número 1543. Importe, 183,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio en 7-11-70.— Otra, por el mismo concepto y deudor, número 1534, año 1969. Importe, 7,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio 1-9-70.

Deudor: Pilar López Domínguez.  
Concepto: Cuota por Beneficios.  
Actividad: Venta de drogas.  
Certificación de apremio número 1835.  
Año 1972.

Importe, 2.168,00 pesetas.

Providenciada de apremio: 10-1-73.

Deudor: Alejandro Mediavilla Fernández.

Certificación de apremio por Cuota por Beneficios, año 1970. Importe, 3.100,00 pesetas, providenciada de apremio en 5-11-70.

Deudor: Bienvenido Mora Puras.

Certificación de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, número 111, año 1970, por importe de 107,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio en 7-4-72.— Otra por el mismo concepto, número 246, año 1970, por importe 4,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio 7-4-72.

Deudor: Antonio Olmo Peña.

Concepto: Transmisiones.

Certificación de apremio número 975, año 1971. Importe, 1.451,00 pesetas.

Providenciada de apremio el 13-8-71.

Deudor: Modesto Sánchez Carrión.

Concepto: Industrial Cuota por Beneficios, número 1060.

Año: 1971.

Importe: 892,00 pesetas.

Providenciada de apremio: 30-9-71.

Deudor: Asterio Vallejo Duque.

Certificación de apremio por Cuota Beneficios, número 1579, año 1970, por actividad explotación de jardines. Importe, 1.773,00 pesetas. Providenciada de apremio en 3-12-70. Otra, por el mismo concepto y deudor, número 766, año 1971. Importe, 5.547,00 pesetas. Providenciada de apremio en 16-7-71. Otra, por el mismo concepto y deudor, número 1863, año 1972. Importe, 8.320,00 pesetas. Providenciada de apremio en 10-1-73.

*Ayuntamiento: Villamuriel de Cerrato*

Deudor: Manuel Jara Campuzano.

Concepto: Transmisiones.

Año: 1969.

Importe del débito: 16.723,00 pesetas.

Providenciada de apremio: 30-3-70.

Deudor: Hijos de Alejandro Ortega, S. A.  
Concepto: Urbana.

Año 1971.

Importe: 12.615,00 pesetas.

Fecha de providencia de apremio: 27-10-71 y 10-4-72.

*Ayuntamiento: Villada*

Deudor: Máximo Clérigo García.

Concepto: Tráfico de Empresas.

Actividad: Yacimientos y canteras.

Año: 1970.

Importe: 626,00 pesetas.

Providenciada con fecha: 5-5-70.

*Ayuntamiento: Ampudia*

Deudor: Juan García Fernández. Certificación de apremio por el concepto de Tráfico de Empresas, año 1970, importe, 250,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio 24-8-70.—Otra, correspondiente al mismo deudor y concepto del año 1972, por importe de 1.000,00 pesetas de principal. Providenciada de apremio el 29-5-73.

*Ayuntamiento: Baños de Cerrato*

Deudor: José Ramos Martínez.

Certificación número 1137, concepto: Impuesto Industrial Cuota Beneficios, año 1970, importe: 2.032,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio en 20-10-70.—Otra, correspondiente al mismo deudor, número 558, por el mismo concepto, año 1970, importe: 3.779,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio en 19-5-70.—Otra, correspondiente al mismo deudor, por el mismo concepto, número 929, año 1971, importe: 4.064,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio el 13-8-71.—Otra, correspondiente al mismo deudor y concepto, número 1293, año 1971, importe: 2.032,00 pesetas por principal, providenciada de apremio el 30-9-71.—Otra, por el mismo concepto y contra el mismo deudor, número 1.160, año 1972, importe: 2.032,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio el 28-9-72.

*Ayuntamiento: Becerril de Campos*

Deudor: Eusebio Espinosa García.

Concepto: Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios.

Certificación de apremio número 683, año 1971, importante en 2.722,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio con fecha 26-5-71.

Deudor: Jesús Estébanez.

Concepto: Tasas Sanitarias.

Certificación de apremio número 13, año 1968, importe: 240,00 por principal. Providenciada de apremio, 21-4-71.

Deudor: Florencio Rodríguez San Martín.

Certificación de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, número 553, año 1970, importante en 33,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio el 9-3-72.—Otra, correspondiente al mismo deudor y concepto, número 552, año 1970, importante en 59,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio en 9-3-72.—Otra, por el mismo concepto y deudor, número 336, año 1970, importante en 813,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio el 9-3-72.—Otra, por el mismo concepto y deudor, número 335, año 1970, importante en 1.478,00 pesetas por principal. Providenciada el 9-3-72.

Deudor: Tomás Trancho Arenillas.

Certificación de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, número 3251, año 1969, importe 3.586,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio el 29

de marzo de 1971.—Otra, por el mismo concepto y deudor, número 3524, año 1969, importe 143,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio el 29-3-71.

*Ayuntamiento: Dueñas*

Deudor: Eugenio Carpintero Calzada.

Certificación de apremio números 2844 y 3075, por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero, expedidas el 1-5-73, por importe 26,00 pesetas por principal. Providenciadas de apremio el 24-5-73.—Otras, correspondientes al mismo deudor, números 1053 y 1086, expedidas el 15-2-73, importe 26,00 pesetas por principal. Providenciadas de apremio el 12-3-73.

Deudor: Joaquín Coello Gómez.

Certificación de apremio por Tráfico de Empresas, número 712, de fecha 13-3-73, importe 1.000,00 pesetas por principal. Providenciada de apremio el 29-5-73.

Deudor: Calixto Bureba Bravo.

Concepto: Certificación de descubierto del concepto de Recursos Locales e Institucionales, número 680 de 16-12-1972, importe 101 pesetas de principal. Fecha de la providencia de apremio, 10-4-72.

Deudor: Julia Carrasco Dueñas, HM.

Concepto: Recursos Locales e Institucionales, número 682 de 16-2-1972. Importe 758,00 pesetas de principal, providenciada de apremio en 10 de abril de 1972.

Otra certificación correspondiente a la misma deudora, por el concepto de Rústica, del año 1971, número 822, de 16-2-1972, importa 558 pesetas de principal, providenciada de apremio el día 10 de junio de 1972.

Deudor: Manuel González Arroyo.

Concepto: Certificación de descubierto por Tasas Sanitarias del año 1969, expedida el día 12-6-1972, con el número 348, importe del débito, 120 pesetas de principal. Providenciada de apremio el día 1-7-1972.

Deudor: Julián Martín.

Concepto, certificaciones de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero del año 1970, número 319 de 15-12-72, importe, 189 pesetas de principal. Providenciada de apremio el día 9-3-72.

Otra contra el mismo deudor y concepto, expedida con fecha 15-2-72 al número 536, por importe de 8 pesetas por principal. Providenciada de apremio en 9-3-1972.

Deudor: César Paisán Rodríguez.

Concepto, certificación de apremio por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, objeto tributario transportes por autocamión del año 1970, número 829, de 3-4-1973, importe del débito, 13.208,00 pesetas de principal. Fecha de la providencia de apremio, 29 de mayo de 1973.

Otra contra el mismo deudor y por el mismo concepto, del año 1971, número 1.151,

de 11-8-1972, por importe de 3.543 pesetas de principal, providenciada de apremio el día 28-9-72.

Otra contra el mismo deudor y por el mismo concepto y año, número 1.521 de 28-8-71, importe, 10.630,00 pesetas de principal, providenciada de apremio el día 30-9-1971.

Otra contra deudor y concepto, del año 1970, número 1189, de 7-8-1971, importe 3.543,00 pesetas de principal. Providenciada de apremio el 30-9-71.

El mismo.—Contribución Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al 2.º semestre de 1971, actividad camión 10 TM., importe, 1.273 pesetas de principal. Providenciada de apremio el día 7-12-1971.

Deudor: Miguel Sánchez Lorenzo.

Débitos a la Comisaría de Aguas del Duero, años, 1969, certificaciones de descubiertos números 75 y 76, expedidas en 29-12-1970, importe, 250 y 500 pesetas de principal, respectivamente. Fechas de las providencias de apremio, 19-2-1971.

Deudor: Epifanio Sánchez Pereira.

Certificación de apremio por el concepto de Tráfico de Empresas - Convenios. Objeto tributario, Piedra Artificial, número 323 de 2-1-1971. Ejercicio de 1970. Importe, 62.100 pesetas por principal, fecha de la providencia de apremio, 26 febrero 1971.

El mismo. — Certificación número 1.224, por el concepto de Cuota por Beneficios del año 1970, objeto tributario, Fábrica de Fibrocementos, importe 11.770 pesetas de principal, providenciada de apremio el 30-9-1971.

El mismo. — Certificación de descubierto número 1.474 de 18-2-72, por cuota de beneficios, objeto tributario, Fibrocemento 70, por pesetas 26.330 de principal, providenciada de apremio el 16-11-72.

Deudor: Incopresa.

Concepto, Tráfico de Empresas — Convenios— objeto tributario, Piedra artificial, certificación de descubierto número 832 de 18-2-1972, importe 62.100 pesetas de principal, providenciada de apremio el 10-6-1972.

El mismo, certificación de descubierto número 831 de 18-2-1972, por el mismo concepto e importe, providenciada de apremio el 10-6-1972.

Palencia 17 de julio de 1973. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

2609

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA****EDICTO**

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de exhorto de la Magistratura de

Trabajo de Santander, dimanante de los autos 809/70, en ejecución de sentencia a instancia de Paulino Martínez Echevarría, contra Emigdio Bedia Bedia, para hacer efectivas la cantidad de 313.102 pesetas de principal, más otras 65.000 pesetas de costas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.º Un solar sito en la margen izquierda del río Pisuega, carretera de Arbejal, que se compone de 3.220 metros cuadrados de extensión aproximadamente, tasado en 289.800 pesetas.

2.º Nave industrial en construcción, de 95 metros de largo por 28 de ancho, que en la actualidad se encuentra con cerca de pilares metálicos, ya montados en número de catorce pilastras de hierro en la parte Norte y otro número igual de pilastras a la parte Sur. Sobre estas pilastras se encuentran los tirantes y tijeras también metálicas y en número de catorce, destinados como armazón para poner sobre el mismo tejado, con una altura las pilastras de hierro de cinco metros aproximadamente. Dentro de esta nave, se encuentra también en construcción y sin estar terminado un local destinado a almacén, cuya medida es la siguiente: Largo, 15,60 metros; alto, 4,25 metros y ancho, 8,70 metros; su construcción es de ladrillo bloque sin revestir y una altura aproximada de cuatro metros, y cuyo techo se encuentra cubierto en parte. Tanto la nave como el local destinado a almacén se encuentra prácticamente abierto y sin cerrar todos los huecos. Todo ello tasado en 498.000 pesetas.

3.º Una caseta destinada para encerrar herramientas, en la cual no se encuentra material alguno y su puerta está abierta, tasada en 32.000 pesetas.

4.º Tres plumas metálicas para la construcción, tasada en 8.000 pesetas.

5.º Noventa y seis armaduras metálicas para vetanas, puertas y galerías, todo lo cual se encuentra al aire libre, tasado en 76.800 pesetas.

La nave industrial y que se encuentra enclavada en los terrenos descritos en el número 1, linda: Al Saliente, carretera de Arbejal; al Poniente, camino de servidumbre; al Norte, finca de herederos de Juan Pérez; y Sur terreno del Ayuntamiento de Cervera de Pisuega.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º Los bienes inmuebles no constan inscritos en el Registro de la Propiedad, por lo que la subasta se verifica bajo la responsabilidad personal y exclusiva del ejecutante frente a ejecutados y terceros.

2.º Los bienes se encuentran depositados en Cervera de Pisuega.

3.º No se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º Para tomar parte en la subasta, debe-

rán los licitadores consignar en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona a quien se adjudiquen los bienes.

6.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho del próximo mes de septiembre y hora de las diez quince de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano. — El Secretario, P. S., El Oficial habilitado (ilegible).

2746

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Requisitoria

Phillipe Eutujunin Miral, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductor del autobús matrícula 7352 K. D. 64, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal, en término de DIEZ DIAS, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 475/73, por daños en accidente de circulación y requerirle para que presente carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo y certificado del Seguro Obligatorio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres. — El Juez municipal, Luis Almodóvar.

2743

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 41/73 se tramita en este Juzgado, cantra Francisco Alberto Alfonso, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.

Registro, D. C. 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas.

Multa impuesta, 50 pesetas.

Indemnización a la Renfe, 108,60 ptas.

Expedición y cumplimiento despachos, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 80 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 405 pesetas.

Reintegros, 65 pesetas.

Ejecución, artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Derechos tasación, artículo 10, 6.º, tarifa 1.ª, 61,41 pesetas.

Total, s. e. u o., 1.085,01 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil ochenta y cinco pesetas con un céntimo que corresponde satisfacer a Francisco Alberto Alfonso.

Baños de Cerrato a seis de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Francisco Alberto Alfonso, por término de tres días, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Fernández.

2739

## Administración Municipal

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 4 de agosto de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2736

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Idem con fin no fiscal sobre puertas y portoneras que abren al exterior.

Idem sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos o tasas sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Derechos sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Derechos sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Derechos sobre inspección de motores, etc.

Derechos o tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasas sobre aprovechamiento de pastos de terrenos municipales.

Pedraza de Campos 4 de agosto de 1973.

—El Alcalde, Claudio Polanco.

2740

#### PEDROSA DE LA VEGA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de la Vega 7 de agosto de 1973. — El Alcalde, Leoncio Marcos.

2747

#### PIÑA DE CAMPOS

##### ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa y afianzada.

El tipo de licitación es el del cinco por ciento, a la baja, como premio de cobranza de las cantidades en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos

de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración mínima de dos años, pudiéndose prorrogar este período de año en año, sin rebasar el total de cinco.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, para poder tomar parte en el concurso, la cantidad de 6.775 pesetas como fianza provisional.

El adjudicatario estará obligado a constituir como fianza definitiva, la cantidad de 13.550 pesetas, haciéndose constar al respecto, que un tercio de la misma, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública y los otros dos tercios restantes, podrán serlo mediante póliza de Crédito y Caucción o por aval bancario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, o por cualquier otra forma de las señaladas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a excepción de la personal, por exceder el contrato de la cuantía y plazo indicados en el artículo 79 del citado Reglamento.

Será también obligación de éste, según se hace constar en el Pliego de condiciones económico-administrativas, ejecutar todo el papel pendiente de cobro de ejercicios anteriores y las certificaciones de descubiertos que sean entregadas por la Alcaldía.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos exigidos, según el referido pliego, se presentarán ajustándose al modelo que se inserta al final, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de los días laborables comprendidos desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el mismo día de la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas treinta minutos del día siguiente al de la publicación del anuncio en dicho BOLETIN.

##### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad ..., de ... años de edad, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación por concurso del Servicio de Recaudación y Agente Ejecutivo, por gestión directa y afianzada, del Ayuntamiento de Piña de Campos, se compromete a prestar dicho Servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... por ciento (en letra y número), de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva.

(Fecha y firma).

Piña de Campos 28 de julio de 1973. — El Alcalde, Melchor Doncel.

2696

#### POBLACION DE CAMPOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1962 y 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Campos 7 de agosto de 1973. — El Alcalde, M. Ramos.

2744

#### VALLE DE CERRATO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato 4 de agosto de 1973. — El Alcalde, Gaudencio Mora.

2737

#### VILLALCON

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcón 4 de agosto de 1973. — El Alcalde (ilegible.)

2742